

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

RADICACION:	47183105001-2019-00099-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	PORVENIR SA.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA.

INFORME SECRETARIAL. 9 de febrero de 2024. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que está pendiente por fijarse nueva fecha para resolver excepciones, ya que la fecha programada no se pudo realizar por encontrarse el sector del Palacio de Justicia sin el servicio de energía e internet.

Lourdes Gil
Oficial Mayor.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA.

Ciénaga Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:

En virtud de lo informado por secretaria, fíjese fecha para la realización de la audiencia para resolver las excepciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del C.P.T. Modificado por la Ley 712 de 2001, art. 21 y Ley 1149 de 2007, art.3.

Audiencia que se efectuará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, a través de la herramienta colaborativa “**Lifesize**”.

Para lo anterior, los citados deberán **ingresar con treinta (30) minutos de anticipación**, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente. En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el veinte (20) de marzo de 2024 a las 9:30 A.M. para la celebración de la audiencia para resolver las excepciones propuesta por la demandada de **Cobro de lo No Debido y Prescripción**.

SEGUNDO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “**Lifesize**”.

TERCERO: Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico. De requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c25b37bf0e4aa334486e8a0e09271d7170d458db118912b0952da0d5cc405b**

Documento generado en 27/02/2024 08:42:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>